



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

JBC/fbc

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:26/12/2017

R0000450103

28 DIC 2017

N.º

Vista la solicitud de financiación presentada por la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.(SINPROMI, S.L.) para sufragar la ejecución del proyecto "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD - INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Resultando que, de conformidad con lo especificado en la Memoria explicativa del Proyecto aportada el objetivo general del mismo es mejorar la empleabilidad de personas con discapacidad, con especiales dificultades de inserción, fomentando su contratación laboral, así como reforzar las acciones de Responsabilidad Social en las empresas en este contexto.

Resultando que se propone un programa de inclusión de personas con discapacidad en empleos ordinarios, en base a su derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles (Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad). Dicho programa se desarrollará en torno a dos ejes fundamentales:

- Las personas con discapacidad
- Las empresas

Resultando que el alcance y posibles beneficiarios de dicho programa serán 80 personas con discapacidad física, sensorial e intelectual, que se encuentren en situación de búsqueda de empleo y residan en Tenerife

Resultando que para la consecución de tal fin el proyecto prevé toda una planificación de acciones, entre las que se incluyen:

1.- Implementación de un Técnico adicional en el servicio de orientación laboral con capacidad para dar respuesta inmediata a las necesidades planteadas por las personas beneficiarias del proyecto con vistas a incrementar su nivel de empleabilidad. Se encargará asimismo de redireccionar sus demandas en función de las características de las mismas.

2.- Contratación de tres Preparadores Laborales con vistas a reforzar la atención a personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción que requieren de un entrenamiento específico en el puesto de trabajo. El aumento del número de

preparadores laborales, va a dar lugar a que se puedan ocupar un mayor número de puestos de trabajo que ofertan las empresas, que son adecuados para personas con discapacidad y que actualmente no son ocupados, debido a la escasez de preparadores laborales que les proporcione el apoyo que necesitan para una adecuada adaptación. El incentivo a la contratación consistirá en proporcionar a la empresa la figura del preparador laboral en el marco del proyecto que proporcionará formación en el lugar de trabajo de acuerdo con lo requerido por el trabajador y de acuerdo a los estándares establecidos por la empresa

3.- Contratación de dos Técnicos de Empleo con el fin contar con capacidad para valorar y proporcionar orientación profesional a las personas beneficiarias del proyecto. Dichos técnicos intervendrán en la implementación de las adaptaciones precisas para la incorporación laboral de personas con discapacidad de difícil inserción, planificando la intervención requerida en cada momento así como los ajustes necesarios en el puesto de trabajo. El incentivo a la contratación consistirá en llevar a cabo dichas adaptaciones

4.- Refuerzo de las acciones de prospección laboral en las empresas mediante la introducción de un Prospector de Empleo que tendrá como objetivo informar y concienciar a las empresas sobre el talento y capacidad de los trabajadores con discapacidad, las subvenciones y bonificaciones existentes, la relación entre responsabilidad social empresarial e incorporación de la diversidad en su política de recursos humanos.

5.- Se contratara Técnico de Formación cuyo cometido será proporcionar formación a la carta a personas beneficiarias del proyecto que pueden acometer puestos de trabajo de cierta complejidad y que necesitan formación previa de acuerdo a lo requerido por la empresa. El incentivo a la contratación consistirá en el análisis de las necesidades particulares de las empresas así como la impartición de cursos de formación con cargo al proyecto.

Resultando que se solicita de esta Corporación Insular financiación a tal efecto por importe de 250.000,00 €.

Resultando los antecedentes que obran en este Área, relativos a las cuestiones competenciales en materia de empleo, que afectan tanto a subvenciones como aportaciones específicas amparadas en el marco del FDCAN, y que se concretan en informes emitidos por el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, así como informes de la Intervención General y de la Asesoría Jurídica.

Resultando que, a la vista de lo anterior, el Servicio Administrativo de Presidencia emitió informe el pasado 18 de julio, en virtud del cual, analizados los antecedentes que traen causa desde la creación del FDCAN; así como los Convenios de Colaboración suscritos y las Addendas incorporadas, se concluye que la aportación del Cabildo al Programa "Tenerife por el Empleo", en el que se enmarca las referida subvenciones nominativas, es de libre asignación y se puede imputar a cualquiera de las líneas o ejes, y sólo deberá respetarse el porcentaje de cofinanciación del 50% a nivel del Programa en su conjunto, mientras que la aportación de la Consejería de Hacienda debe repartirse cada anualidad entre las tres líneas de actuación con los porcentajes indicados en el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), modificado por Decreto 140/2016, asignando un 20% a la línea 3, salvo en las anualidades 2016 y 2017 en las que la aportación de la Consejería podrá repartirse libremente con la única salvedad de que deberá respetarse en todo caso la obligatoriedad de ejecutar como mínimo los fondos finalistas asignados a la referida Línea 3, por lo que en el caso del Cabildo, esos fondos finalistas para el Empleo ascienden a 6.631.369,68 € en 2016 y a 11.417.423,07 € en 2017, lo que significa que esta Corporación deberá obligatoriamente ejecutar actuaciones previstas en la Línea estratégica 3 del Programa MEDI-FDCAN por un importe mínimo equivalente a

dichas cantidades, siendo en todo caso, fondos finalistas que si no se destinan a esas actuaciones, deberán ser reintegrados al Gobierno.

Resultando que el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público ha emitido informe el pasado 3 de octubre, en virtud del cual se concluye que en el presente ejercicio 2017 el Cabildo de Tenerife deberá realizar obligatoriamente actuaciones en la Línea Estratégica 3 del Programa MEDI-FDCAN por un importe mínimo de 11.417.723,07 euros, correspondiente a aportación del FDCAN concedida con carácter finalista y que el programa "Tenerife por el Empleo" se encuentra dentro de la línea 3 del programa MEDI-FDCAN, y a fecha actual el crédito presupuestado a las distintas acciones incluidas en dicho programa no excede del importe mínimo indicado.

Resultando que asimismo obra en el expediente informe del Servicio Técnico de Empleo, de fecha 16 de octubre de 2017, en virtud del cual se informa que se han aprobado proyectos de empleo financiados por el FDCAN por importe de 4.565.000,00 euros; y que en caso de ejecutar la totalidad de los proyectos de empleo ascendería a un total de 9.072.000,00 euros.

Resultando que el expediente fue remitido a la Intervención General el pasado 29 de noviembre a los efectos de su fiscalización previa, y habiendo transcurrido el plazo de 10 días, no se ha emitido el referido informe.

Resultando que, por otra parte, con respecto a la fórmula de la aportación específica, la Comisión de Seguimiento del Convenio del FDCAN, a la vista de la solicitud del Presidente de esta Corporación, acordó el pasado 16 de octubre que la ejecución de las actuaciones incluidas en los programas, por entes instrumentales dependientes del beneficiario, puede llevarse a cabo a través de la fórmula que el beneficiario considere más idónea, ya sean encomiendas de gestión, aportaciones dinerarias u otras jurídicamente válidas.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2017, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica por importe de 250.000,00 € a favor de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.(SINPROMI, S.L.) para la financiación del proyecto. "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD"

Considerando que la Base 77ª establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen **entre distintos agentes de una Administración** cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a **financiar globalmente** su actividad como a la **realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas**, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 bajo la rúbrica "Aportaciones específicas (Anexo IV)" modificada en virtud de Acuerdo Plenario de 26 de mayo de 2017, establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

- a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con

suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

- b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

- c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la ejecución del Proyecto "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD" se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando que, en tanto en cuanto el conjunto de actuaciones acogidas al programa Tenerife por el Empleo no supere el mínimo que el Gobierno ha asignado con carácter finalista para actuaciones en este ámbito, no podría decirse que se está interfiriendo con el ejercicio de competencias propias, y tampoco sería de aplicación el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 en lo que a sostenibilidad financiera se refiere, ya que estos recursos son ajenos al Cabildo, extraordinarios y están afectos con carácter finalista al desarrollo de actuaciones en materia de empleo.

Considerando que el Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y esta Corporación para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del fondo FDCAN establece los ejes de la colaboración así como la constitución de una comisión técnica de seguimiento y valoración que tendrá entre sus funciones la de supervisar, controlar y realizar la evaluación del correcto desarrollo del Acuerdo, es por ello que se constata y compromete la efectiva coordinación entre las partes que evite duplicidades en la ejecución de las distintas acciones previstas en el programa presentado por el Cabildo al Eje 3 del FDCAN, y la ejecución de las iniciativas que le corresponden al Servicio Canario de Empleo tanto en la intermediación laboral como en el desarrollo de las políticas activas de empleo en Canarias.

Considerando que las actuaciones incluidas en el Programa "TENERIFE POR EL EMPLEO" se realizan garantizando en todo momento la observancia de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de ambas instituciones y sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada

por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al constatarse por un lado que es la propia Administración Autonómica titular originaria de la competencia quién en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, no duplicidad de competencia y máxima proximidad al ciudadano, establece una línea de colaboración específica con los Cabildos Insulares denominada "Apoyo a la empleabilidad" (Línea estratégica 3) a través del Decreto 85/2016, modificado por el Decreto 127/2017, concretamente a través de subvenciones, cuyos beneficiarios y forma de presentación se regulan en los artículos 5 y 8, encomendándoles a dichas instituciones insulares la ejecución de dichas actuaciones, y además dotando a las mismas con fondos finalistas, fondos que constituyen recursos extraordinarios ajenos a la propia Entidad local dentro del Programa MEDI-FDCAN, todo ello según el Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de diciembre de 2016 (BOC nº 24 de 3 de febrero de 2017) modificado por Convenio de 31 de marzo de 2017 (BOC, nº76, de 20 de abril de 2017) por lo que, sin perjuicio de la inaplicación del mencionado precepto, se garantiza en todo caso, la inexistencia de riesgo alguno sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Insular.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP num. 91, 31 de julio de 2017) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, vistos los informes favorables de la Dirección de Asesoría Jurídica, del Servicio Administrativo de Presidencia; y de Presupuesto y Gasto Público, **vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:**

Primero.- Otorgar a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.(SINPROMI, S.L.), CIF B-38316121, conforme a la solicitud formulada, la aportación específica por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la ejecución y desarrollo del proyecto "FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD - INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 1 de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Concepto	Cuantía al mes	Importe
2 Técnicos superiores	3.450,21 €	75.904,62 €
3 preparadores laborales	2.115,03 €	69.795,99 €
2 Técnicos de grado medio	1.899,90 €	41.797,80 €
1 Técnico de grado medio	2.787,91 €	30.667,01 €

Total Personal		218.165,42 €
Renting equipos informáticos y comunicación	14.884,78 €	
Productos de apoyo para adaptaciones	3.000,00 €	
Alquiler de local	8.285 €	
Alquiler de coche	3.500 €	
Gastos diversos	2.164,80€	
Total otros gastos		31.834,28 €
TOTAL DE GASTOS		250.000,00 €

INGRESOS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE		250.000,00 €
------------------------------------	--	---------------------

DESTINO DE LA APORTACIÓN: La aportación específica aprobada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Sociedad, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales, modificaciones de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la aportación siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Sociedad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

SINPROMI y el resto de Entidades asociadas estarán obligadas a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como **Anexo IV** a esta propuesta.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto será del 1 de noviembre de 2017 y acabará el 30 de septiembre de 2018, siendo su duración de 11 meses.

La justificación del proyecto se realizará en dos momentos:

- Justificación Intermedia Reducida. Comprenderá los gastos por ejecución del proyecto comprendidos hasta el 31 de mayo de 2018, y su plazo de presentación será hasta el **15 de julio de 2018**.
- Justificación Final, que se presentará hasta el **15 de noviembre de 2018**.

Segundo.- Aprobar a tal efecto un gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) 17.0502.2412.44905 proyecto 17-0573, código MEDI E4105, código FDCAN L30515)

Este gasto, se imputará a los recursos FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda y asignados con carácter finalista a actuaciones del Programa MEDI-FDCAN incluidas en la Línea estratégica 3 y que ascienden a 11.417.723,07 € para la anualidad 2017, conforme a lo previsto en el Decreto 85/2016, de 4 de julio,

modificado por Decreto 127/2017, de 20 de marzo, y en el Convenio con fecha 30 de diciembre de 2016 entre el Cabildo y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el Desarrollo del Programa MEDI-FDCAN (BOC nº24 de 3 de febrero de 2017) y Addenda primera, de 31 de marzo de 2017, de aportación financiera para 2017-2025 y modificación al citado Convenio (BOC nº76, de 20 de abril de 2017)

Tercero.- Ordenar el abono anticipado a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.(SINPROMI, S.L.), CIF B-38316121, de la aportación específica concedida por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)

Cuarto.- El plazo para la justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado dispositivo primero, debiendo a tal efecto aportarse por SINPROMI, S.L. la documentación que a continuación se relaciona:

A) JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA REDUCIDA:

Comprenderá los gastos por ejecución del proyecto comprendidos hasta el 31 de mayo de 2018, y su plazo de presentación será **hasta el 15 de julio de 2018**.

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
 - Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (ANEXO I a esta propuesta). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la aportación concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.
 - b) Una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.

B) JUSTIFICACIÓN FINAL:

Se presentará hasta el **15 de noviembre de 2018**

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
 - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá

además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

- Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto (**ANEXO I** a este propuesta). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo (**ANEXO II**). En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Certificado de ingresos y gastos totales del proyecto. **ANEXO III**.
- Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la aportación concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - c) Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.
 - d) Una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.
- **Anexos V y VI** (Autorización de cesión de datos con fines estadísticos y Resumen de la justificación).

En la **Memoria Técnica** del proyecto, aparte de los indicadores que propuso la Entidad, deberán de figurar los indicadores siguientes:

- a) De acuerdo con el MEDI:
 - RE080. Número de personas con discapacidad insertadas en el mercado laboral
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
- b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de actividades formativas desarrolladas
 - Número de personas insertadas en el mercado de trabajo

ANEXOS

- ANEXO I - MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS.
- ANEXO II - MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS.
- ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
- ANEXO IV - MODELO DE CARTEL.
- ANEXO V - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS.
- ANEXO VI - RESUMEN JUSTIFICACIÓN.

ANEXO I.- MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 79ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación se detallan los siguientes modelos:

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS:

Nº factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Bloque concepto / Tipo de Gasto	Importe factura	% imputado en esta justificación	Importe imputado en esta justificación	Fecha Pago
							TOTAL		

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO II.- MODELO DE LISTADO DE CONTRATOS:

Denominación del contrato	Tipo de contrato	Objeto	Procedimiento de adjudicación	Presupuesto de licitación	Presupuesto de adjudicación	Plazo de ejecución	Adjudicatario

Se declara asimismo que se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos:

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico según el tipo de contrato.
- ☐ En general, se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos.

Observaciones (en su caso):

Firmado:

(La Gerencia u órgano equivalente de la entidad que resulte competente)

ANEXO III.- DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos....., NIF

En representación de la Entidad, CIF

GASTOS APROBADOS:

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Aportación solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
TOTAL:	

En, a..... de
de 20

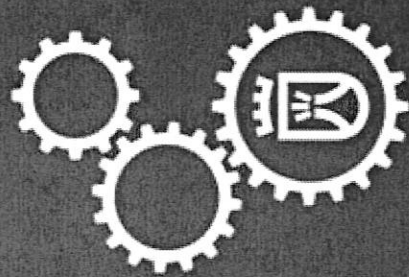
(Firmado):

ANEXO IV

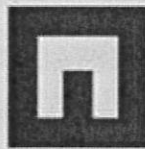
SINPROMI

FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD

Proyecto de Empleo subvencionado por el
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para
el apoyo a actividades en materia de empleo
dentro del programa MEDI FDCAN.



El Cabildo en acción
X el empleo



FDCAN

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS



ANEXO V
AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS

El abajo firmante,

Don/Doña.....

....., con domicilio en

.....nº.....

C.P..... localidad Provincia.....con

DNI....., beneficiario del

proyecto.....

....., impulsado por.....,

mediante el presente documento

DECLARA y MANIFIESTA que AUTORIZA:

“Que mis datos personales para sean incluidos en el Fichero de datos personales de Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos datos al Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su caso reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre)”.

En Santa Cruz de Tenerife, a..... de.....de 20...

Nombre y firma del cedente

ANEXO VI

RESUMEN JUSTIFICACIÓN

Aportación:		
Año:		
Proyecto:		
Nombre Entidad		
NIF/CIF		
Importe solicitado		
Importe concedido		
Importe justificado		
Nº Beneficiarios	Hombres:	
	Mujeres:	
Nº Inserciones Laborales Hombres:	Tiempo Completo:	
	Tiempo Parcial (media jornada):	
Nº Inserciones Laborales Mujeres:	Tiempo Completo:	
	Tiempo Parcial (media jornada):	
Nº Empresas en las que se realizan prácticas		
Nº personas que realizan prácticas	H:	M:
Nº personas orientadas	H:	M:
Nº personas formadas por perfiles (cursos, talleres...)	Curso/Taller.....	NºH NºM
	Curso/Taller.....	NºH NºM
	Curso/Taller.....	NºH NºM
Nº personas insertadas con prácticas	H:	M:
Nº ofertas empleo intermediadas ¹		
Nº personas insertadas con ofertas	H:	M:

1 **NOTA:** “Oferta de empleo intermediada” hace referencia a aquellas ofertas de
empleo localizadas o recibidas por la entidad que ejecuta el proyecto.

intermediadas	
Nº personas que han realizado con éxito	Formación: H: M: Prácticas: H: M:
Nº Entidades Colaboradoras	
Municipios Actuación	

RESUMEN JUSTIFICACIÓN (continuación)

NIF de los Trabajadores Insertados	Sexo	Edad	Sector Actividad	Hizo prácticas en proyecto	Hizo prácticas en sector inserción	Hizo prácticas en la misma empresa	En Oferta Intermediada
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
				SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Sumado en el libro de Resoluciones de los Tribunales de Casos Desconcentrados, al folio 749 80
 27 DIC. 2017
 El Vicepresidente General Acctal.